

# EL CEEPAC Y LOS AYUNTAMIENTOS

## ALIADOS EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021-2024

*Minerva Casas Soubervielle  
Saúl Cázares García  
Coordinación de Participación  
Ciudadana del CEEPAC*

El ejercicio periódico del derecho al voto en los procesos electorales constitucionales es uno de los actos más representativos de la participación ciudadana en los asuntos públicos, pero no es el único, ya que el marco normativo vigente dispone de espacios, como los organismos de participación ciudadana de orden municipal, para que de manera permanente la ciudadanía influya en la toma de decisiones públicas y coadyuve con las autoridades electas en la atención de sus problemáticas.

Estos organismos de participación ciudadana, como las juntas vecinales de mejoras o los consejos de desarrollo social municipal, se renuevan cada tres años, en correspondencia con el periodo constitucional del gobierno municipal, y para ello cada uno de los 58 ayuntamientos del estado debe llevar a cabo los procesos electivos atendiendo a los principios democráticos de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

En atención al marco jurídico vigente, en la sesión ordinaria del 29 de septiembre de 2021, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, CEEPAC,

aprobó los Lineamientos para la expedición de reglamentos municipales de integración de organismos de participación ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto a la metodología a aplicar en su integración.

Con estos lineamientos, el CEEPAC fortalece las garantías para el ejercicio del derecho a la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, y responde a lo dispuesto en los artículos 102, 102 BIS y 102 TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre que faculta a la autoridad electoral para coadyuvar con los Ayuntamientos en los procesos de integración de estos organismos.

### **Antecedentes**

El 10 de junio de 2017 el Congreso del Estado de San Luis Potosí reformó la Ley Orgánica del Municipio Libre para dar facultades al CEEPAC en la integración de organismos de participación ciudadana de orden municipal, lo que representó un paso decisivo en la consolidación de la genuina participación ciudadana en el Estado al establecer una serie de obligaciones para los 58 municipios potosinos y el Consejo.

Derivado de ello, el 13 de septiembre de 2018 el CEEPAC emitió los Lineamientos de apoyo para unificar la metodología de todos los ayuntamientos para dotar de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad los procedimientos de integración de los organismos de participación ciudadana, contenidos en el reglamento de integración y funcionamiento de los organismos de participación ciudadana.

Además de emitir los lineamientos para la integración de los OPC municipales, periodo 2018-2021, para garantizar el derecho a la participación de la ciudadanía el CEEPAC realizó las siguientes actividades:

- Impartió capacitaciones para la elaboración del reglamento a los 58 Ayuntamientos, la mayoría de éstas en colaboración con la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios, CEFIM.
- Colaboró con la CEFIM, que elaboró una propuesta de reglamento que fue considerada como base por la mayoría de los municipios, ajustándola a sus características y necesidades.
- Logró que los 58 ayuntamientos definieran la metodología de integración de OPC, atendiendo con ello lo dispuesto en el artículo 102 TER que ordena “unificar la metodología de todos los ayuntamientos”.
- Emitió las opiniones técnicas respecto a los procesos electivos de los OPC contenidos en los reglamentos de integración y funcionamientos de OPC de los 58 ayuntamientos.

- Firmó convenios de colaboración con 7 ayuntamientos, a solicitud de estos.
- Apoyó con material electoral -urnas y mamparas- a 19 ayuntamientos que lo pidieron para la realización de los procesos de integración de OPC.

Aunque todos los municipios de la entidad cumplieron ante el CEEPAC con la presentación de la propuesta de metodología de los procesos de integración de los OPC, y obtuvieron la opinión técnica favorable por parte del organismo electoral al cumplir con los lineamientos, sólo 26 de los 58 ayuntamientos publicaron sus reglamentos en el Periódico Oficial del Estado, dando así validez a su normatividad.



### **En 2021, el CEEPAC profundiza las garantías del derecho a la participación de la ciudadanía**

Con base en la experiencia y los resultados de la implementación de los lineamientos emitidos en 2018 y su impacto en el trabajo de los ayuntamientos al integrar los OPC, el CEEPAC trabajó en la elaboración de unos nuevos lineamientos en la materia que fueron aprobados el 29 de septiembre de 2021.

En los Lineamientos para la expedición de reglamentos municipales de integración de organismos de participación ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto a la metodología a aplicar en su integración, el CEEPAC fortalece las garantías que tiene la ciudadanía para ejercer su derecho a la participación en la toma de decisiones de los asuntos públicos.

Dentro de los principales cambios que se realizaron para los nuevos lineamientos respecto a los emitidos en 2018 -y que fueron abrogados-, están:

1. La reformulación completa de los lineamientos, a partir de la aplicación de la técnica legislativa.
2. La homologación de los procesos de integración de OPC.
3. La inclusión de una revisión minuciosa a la propuesta metodológica para la integración de los OPC.
4. El fortalecimiento de la certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad en los procedimientos llevados a cabo por las administraciones municipales
5. El incremento en las acciones de difusión institucional, además de implementar mecanismos para el monitoreo respecto de la difusión que realicen los ayuntamientos.
6. La ampliación de las acciones de observación, por parte del CEEPAC, a los procesos electivos de integración de OPC.



Información vigente al 31 de octubre de 2021.

Los Lineamientos para la expedición de reglamentos municipales de integración de organismos de participación ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto a la metodología a aplicar en su integración, contienen lo siguiente:

<b>Título Primero</b>	Disposiciones generales en las que se privilegian principios que, desde el enfoque de derechos humanos, promueven la inclusión de todos los sectores sociales, la autonomía de los organismos de participación ciudadana y el reconocimiento de los mismos en el marco normativo local vigente.
<b>Título Segundo</b>	Disposiciones particulares de la integración de los organismos, considerando la diversidad de comunidades que coexisten en el estado.
<b>Título Tercero</b>	Procedimental, se integran varias etapas preparativas que deberán ser atendidas por el CEEPAC para que los ayuntamientos, al iniciar su periodo constitucional, puedan llevar a cabo la revisión de sus reglamentos, verificar que cumplan con los lineamientos; y recoge las etapas de convocatoria, registro de personas participantes y asambleas, así como los supuestos de cada una de éstas, a fin de contar con reglas claras y comunes para el adecuado desarrollo de todo el procedimiento de integración de organismos.
<b>Título Cuarto</b>	Se establece el procedimiento de remisión, revisión y validación de los reglamentos; de las opiniones técnicas respecto de las metodologías, y la colaboración que el CEEPAC brinda a los municipios en la ejecución de las tareas conducentes, y también las actividades de observación de las asambleas, a cargo del organismo electoral.
<b>Título Quinto</b>	Contenido mínimo a considerar por los ayuntamientos, para el establecimiento de los medios de impugnación respecto de la elección de organismos de participación ciudadana, así como causales de nulidad de dichos procedimientos, las cuales se han incluido con fundamento en los criterios emitidos por los tribunales respectivos.
<b>Título Sexto</b>	Disposiciones respecto a las capacitaciones a los OPC, de la ciudadanía y el servicio público municipal en la materia, así como lo relativo a la protección de datos personales, rendición de cuentas y transparencia, de acuerdo a la normativa vigente.

Los ayuntamientos y el CEEPAC cumplen con las disposiciones del marco legal vigente para garantizar el ejercicio del derecho a la participación ciudadana, pero lo más importante es que la ciudadanía se involucre en los asuntos públicos y ocupe estos espacios para coadyuvar con las autoridades municipales en la toma de decisiones, y en las acciones, por el bien común. **Para más información, visite el sitio web institucional [www.ceepacslp.org.mx](http://www.ceepacslp.org.mx).**



# Organismos Municipales de Participación Ciudadana

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana concluyó satisfactoriamente el Proceso Electoral 2020-2021.

Ahora, el CEEPAC acompañará a los Ayuntamientos -que fueron electos para el periodo constitucional 2021-2024- en la integración de los Organismos de Participación Ciudadana de orden municipal.

El CEEPAC brinda asesoría a los ayuntamientos 2021-2024 para la modificación o elaboración de los reglamentos de integración de Organismos de Participación Ciudadana, o bien para emitir un nuevo reglamento.



Tu participación es muy importante  
¡Infórmate!

[www.ceepacslp.org.mx](http://www.ceepacslp.org.mx)



¡Síguenos!  
[www.ceepacslp.org.mx](http://www.ceepacslp.org.mx)



**TU** PARTICIPACIÓN  
ES LA FUERZA DE LA  
DEMOCRACIA